



12-LU-4680

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE TRAZADO **"AUTOVÍA A-74, DE A MARIÑA. TRAMO: BURELA-FOZ"** A LOS EFECTOS DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, Y DEL ARTÍCULO 12.6 DE LA LEY 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS EXCLUSIVAMENTE EN RELACIÓN A LA REORDENACIÓN DE ACCESOS EN LA CARRETERA N-642 EN LOS ENLACES DE BURELA Y FOZ.

Provincia de **LUGO**.

Con fecha 15 de octubre de 2015, por resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprobó la Orden de Estudio para la redacción del proyecto de construcción "Autovía A-82, de conexión entre San Cibrao y Barreiros. Tramo: Burela-Foz", de clave T2/12-LU-4680.

El 26 de octubre de 2015 se dicta resolución de la Subdirección General de Estudios y Proyectos, por la que se actualiza el título de la Orden de Estudio de clave T2/12-LU-4680 para adaptarlo al Catálogo de la Red de Carreteras del Estado, recogido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, pasando a denominarse "Autovía A-74, de A Mariña. Tramo: Burela-Foz".

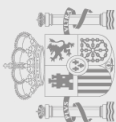
La Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia ha remitido el Proyecto de Trazado para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional y posterior trámite de Información Pública.

El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la asistencia técnica de la empresa consultora ESTEYCO, S.A, que con fecha 29 de septiembre de 2021 ha redactado el Informe final del Proyecto de trazado. Dicho informe ha servido de base para la redacción, con fecha 29 de septiembre de 2021, del Informe de Seguimiento del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Proyectos sobre el Proyecto de trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto de Trazado) ha sido redactado con fecha de septiembre de 2021.
2. El Proyecto de Trazado ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, con la asistencia técnica de la UTE EPYPSA EYSER,S.L. + PK Veintiocho Ingeniería S.L., siendo el Ingeniero Autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Jiménez Fernández perteneciente a dicha UTE, y

FIRMADO por : BRAVO ANTON, ROSALIA. A fecha: 03/12/2021 01:42 PM
 FIRMADO por : HERRERO LIZANO, JAVIER. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 03/12/2021 02:34 PM
 Total folios: 5 (1 de 5) - Código Seguro de Verificación: MF0M025823E98C2575EE19394426
 Verificable en <https://sede.mitm.gob.es>



12-LU-4680

actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Ignacio Ardá Freire, adscrito a la citada Demarcación.

3. El Proyecto de Trazado ha sido supervisado por la Subdirección General de Proyectos, con la Asistencia Técnica de la empresa ESTEYCO, S.A.
4. Se ha dado cumplimiento a la Orden Circular 7/2001 del Director General de Carreteras de 1 de octubre de 2001 y su modificación de 11 de abril de 2002.
5. El Proyecto de Trazado contiene los aspectos geométricos de la actuación, así como la relación concreta, individualizada y pormenorizada de los bienes, derechos y servicios afectados, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
6. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
7. Exclusivamente en lo que se refiere a la reordenación de accesos sobre la carretera N-642 en los enlaces de Burela y Foz, el Proyecto de Trazado deberá someterse al trámite de información pública, en relación al artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras y concordantes de su Reglamento. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la reordenación de accesos que se deriva en las conexiones con la carretera N-642 en los enlaces de Burela y Foz. Además, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, se solicitará el informe de los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales que puedan verse afectados por la citada reordenación de accesos.
8. La longitud del tramo objeto del Proyecto de Trazado es de 10 km, de los cuales 1 km aproximadamente corresponde a la conexión provisional en el enlace de Foz. El número de enlaces es de 3: Burela, Cangas y Foz (éste último proyectado parcialmente como conexión provisional). El número de estructuras es de 18: 6

12-LU-4680

viaductos (de los cuales 3 dobles), 5 pasos superiores (de los cuales 1 doble), 3 pasos inferiores y 4 muros, destacando el viaducto sobre el río Ouro de 660 m de longitud.

9. El Presupuesto estimado en el Proyecto de Trazado para las expropiaciones es de 7.672.934,59 euros.
10. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado es de 126.084.803,59 euros, que incluye la cantidad de 21.882.486,57 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Autovía A-74, de A Mariña. Tramo: Burela-Foz", redactado con fecha septiembre de 2021, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:
 - 1.1. Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.
 - 1.2. Se deberá proseguir la tramitación de la reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras" de 7 de marzo de 1994.
 - 1.3. Se deberá recabar informe de Augas de Galicia en el que se validen los criterios empleados, así como tener en cuenta las observaciones que ésta formule.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

12-LU-4680

Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:

- El artículo 12.6 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre. Las alegaciones que se reciban solamente se podrán tener en consideración si versan sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la reordenación de accesos que se deriva en las conexiones con la carretera N-642 en los enlaces de Burela y Foz.
- La información pública se realiza sobre la totalidad del tramo en relación a cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto de trazado, en su caso, implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia:
 - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que el contenido íntegro de la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
 - b. Remita un ejemplar del Proyecto de Trazado a las corporaciones locales afectadas, para su exposición al público, en cumplimiento del artículo 34.7 del Reglamento general de carreteras (Real Decreto 1812/1994).

12-LU-4680

- c. Señale el lugar de exhibición del expediente, que, en todo caso, deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- d. Solicite informe sobre el Proyecto de Trazado a los departamentos ministeriales, comunidad autónoma y entidades locales afectados por la reordenación de accesos que se deriva en las conexiones con la carretera N-642 en los enlaces de Burela y Foz, en cumplimiento de los artículos 8 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Propuesto,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Rosalía Bravo Antón

Aprobado,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Javier Herrero Lizano